



LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE RATIFICÓ SU ACUSACIÓN.

## 1TA: Albemarle presenta argumentos en contra de multa de la SMA

**AUDIENCIA.** La sancionó con 4.713 UTA por la sobre extracción de salmuera.

**A**lbemarle presentó sus argumentos ante el Primer Tribunal Ambiental en el marco de la reclamación contra la multa de 4.713 Unidades Tributarias Anuales (UTA) impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), sanción aplicada por la sobre extracción de salmuera y el incumplimiento de medidas asociadas al Plan de Alerta Temprana (PAT) en el Salar de Atacama. La causa quedó en acuerdo tras la audiencia, en la que se revisaron los fundamentos de ambas partes.

Durante su alegato, la defensa de la empresa cuestionó la validez del procedimiento sancionatorio, argumentando una excesiva demora por parte de la SMA, la que, indicaron, dejó transcurrir más de dos años sin avances sustantivos en la tramitación. A juicio de la minera, esta dilación vulnera el debido proceso y afecta la efica-

cia de la sanción impuesta.

Respecto de los cargos específicos, Albemarle impugnó el criterio utilizado para calcular el volumen máximo de extracción de salmuera, señalando que la autoridad empleó un “año operacional” en lugar de un “año calendario”, lo que, afirman, no se ajusta a la forma en que históricamente se ha reportado el cumplimiento ambiental. Asimismo, cuestionó la interpretación de la SMA sobre la activación del PAT, pues debía basarse en mediciones mensuales y no quincenales.

Por su parte, la SMA defendió la legalidad de su actuación, asegurando que las sanciones garantizarían el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Además, sostuvo que sí existió sobre extracción de salmuera y que la empresa no actuó con la debida diligencia. 